

Expediente D.E.: 16330-7-1999
Expediente H.C.D.: 1685-D-1999
Nº de registro: O-7148
Fecha de sanción: 14-10-1999
Fecha de promulgación: 22-10-1999

ORDENANZA N° 12890

Artículo 1º .- Aféctanse, para ser destinados a las familias que integran el Registro de Aspirantes a Soluciones Habitacionales para la construcción de sus viviendas, los terrenos fiscales del dominio municipal identificados catastralmente según el Anexo I, que forma parte de la presente.

Artículo 2º .- Los programas que se aplicarán en los terrenos afectados según el artículo anterior se determinarán por ordenanza particularizada, incorporando a la misma el listado de las familias beneficiadas, las que resultarán de los estudios sociales y económicos efectuados al respecto, donde se deberán establecer las modalidades de pago de acuerdo a la tasación practicada por la comisión correspondiente, según consta en el expediente 16330-7-99 – Cuerpo 01 del Departamento Ejecutivo (Expte 1685-D-99 H.C.D.).

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.

Pezzi
Fiscaletti

Pagni
Aprile

BM. 1578, p. 3 (26-11-99)